



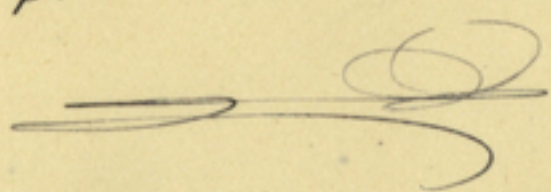
E X C M O . S R . :

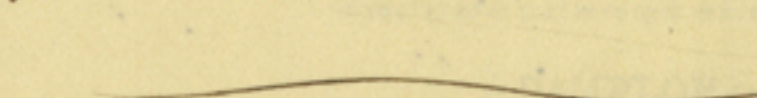
Los que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinos de *...la villa de Mañeru...* a V.E. con el debido respeto exponen:

Que habiendo acordado constituir en esta localidad la Asociación C. de Padres de Familia filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicándole se digne aprobarlos.-

Es gracia que los exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida dure muchos años.-

*...Mañeru... 26 de ... Diciembre de 1935.*

*Victor Arbeloa*  


*Francisco Argüeso*  


Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

-PAMPLONA-

=====



REGLAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE

ADRES DE FAMILIA DE.... *M. Ariz...*.....FILIAL DE LA DIOCESANA  
DE PAMPLONA

Objeto y domicilio

Artículo 1º.- Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación filial de la Diocesana de Pamplona para prestarse mutua ayuda en el cumplimiento de sus deberes como padres católicos, para unir sus esfuerzos en la lucha contra la pública inmoralidad y para la defensa de los derechos que la ley Divina, la ley Natural, la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes le conceden en cuanto a la instrucción y educación de sus hijos.-

Artículo 2º.- Esta Asociación, como delegada de la Diocesana acomodará su acción a las normas que aquella señale, sin perjuicio de las iniciativas que particularmente pueda tomar de acuerdo con el carácter católico de la misma.-

Artículo 3º.- El domicilio de la Asociación se establece en... *Ca...*  
*...calle de la...*..... de esta localidad.-

De los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siéndolo quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.-

Artículo 5º.- Para sufragar los gastos inevitables de la Asociación se establece una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita, según su posición.-

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Diocesana la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.-

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.-

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consiliario, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consiliario será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.-

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta general ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.-

De la disolución de la Asociación

Artículo 10º.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.-

..... *M. Ariz...*.... a ... *L. B.*... de ..... *Diciembre*... de 193*4*.

Por la Comisión organizadora

*Victor Arbeloa*

*Francisco Argüñano*



Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno

Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de

la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 2 de Enero de 1936.

El Gobernador Civil, inter.



*[Handwritten signature]*

De los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no aliéndonlo quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.

Artículo 5º.- La Asociación tendrá los gastos inherentes de la Asociación se establece una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permite, según su posición.

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Diócesis la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el Gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consejero, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consejero, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza.

El nombramiento de Consejero será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos a elección entre los socios.

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta general ordinaria para tratar de todas las asuntos pertenecientes a la entidad.

De la disolución de la Asociación

Artículo 10.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.



El que suscribe, Secretario de la Asociación Católica de Padres de Familia de.... *Albarran*..... filial de la Diocesana de Pamplona,



CERTIFICO: Que el día *20* de *Febrero*..... de 193*6*... se reunieron los miembros de la Comisión organizadora, y después de dar cuenta de haber sido presentados y aprobados en el Gobierno Civil de la provincia los Reglamentos por que ha de regirse dicha entidad, se procedió a nombrar la Junta Directiva de la misma, la cual quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. *Victor Arbeloa Fernandez Esquivela*  
 Vice-pte.: D. *Albarran Esquivela*  
 Secretario: D. *Albarran Esquivela*  
 Tesorero: D. *Albarran Esquivela*  
 Vocales: D. *Albarran Esquivela*  
 D. *Albarran Esquivela*

Para que conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y la firmo en *Albarran*..... a... *20* de *Febrero*..... de 193*6*...

VºBº  
El Presidente,

*Victor Arbeloa*

El Secretario,

*Albarran Esquivela*





Exmo Sr.

Pongo en conocimiento de V.E. que  
el balance anual de cuentas del año  
1937 en la Asociación de Padres de Fa-  
milia de este pueblo, es el siguiente.

Fondos existentes ——— 115,30.

Ingresos de cuotas de est.  
año ——— 111,50

226,80

Gastos ——— 6,40

Total 220,40

Los señores que ejercer cargo  
en la Junta son

Presidente — Sr. Jesus del Puñillo

Vicepresidente — " Victor Lambrea

Tesorero — " Victor Arbeloa

Secretario — " Ambrosio Pericóchea

Dios que a V.E. Mr. D.

Manera a 26 de Abril de 1937.

El Presidente.

Luis del Puñillo